

ORDENANZA N° 012720



DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 06 de Marzo de 2018
Ref.: Expte. N° 26255 C.D.

11229

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual la Municipalidad de Trelew, procederá a acondicionar un establecimiento destinado al alojamiento de contraventores.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

Ref.: Expte. N° 26255 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11229

Visto que el Código Contravencional de la Provincia del Chubut tiene como fin regular las conductas de los habitantes de la Provincia en procura de garantizar una mejor convivencia social, en el marco de los derechos y garantías constitucionalmente reconocidos.

Que para la concreción de tal fin establece penas ante acciones u omisiones típicas, antijurídicas y culpables.

Que dichas acciones u omisiones deben demostrar la falta de responsabilidad social del individuo, entendida esta como la manifestación externa de desprecio por los bienes jurídicos de sus semejantes, conforme al Art. 32° del Código Contravencional.

Que en su Art. 33° el Código individualiza las penas, existiendo penas principales y accesorias.

Que son penas principales ante una contravención el arresto y sus sustitutos.

Que son sustitutos del arresto la multa, el trabajo comunitario, el arresto domiciliario, instrucciones especiales y la amonestación formal.

Todas las penas previstas en este Código son de cumplimiento efectivo.

Que la pena de arresto tiene como mínimo seis (6) horas y como máximo ciento veinte (120) días.

Que el Art. 34° establece que el arresto se cumplirá en establecimientos provinciales especiales, en caso de crearse los mismos, o en secciones separadas de los existentes en la Provincia destinados al alojamiento de detenidos o en cualquier dependencia policial cuando así lo permitiera su infraestructura.

Que se prohíbe taxativamente en el Art. 35°, la posibilidad de alojar a contraventores con procesados o condenados por delitos. La inobservancia de esta prohibición hará responsables a título de falta grave en el desempeño de sus funciones al juez que dispusiese el alojamiento, al funcionario policial que cumpliera tal disposición y a cualquier funcionario público que tomase conocimiento del hecho con motivo de su función y omitiese denunciarlo. Ello sin perjuicio de la formación de causa ante la eventual configuración de ilícitos penales.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

!!!

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

11229

Que el Art. 36° establece la exclusión de la pena de arresto por imposibilidad fáctica. Esto es, que ante la inexistencia de establecimientos especiales, o de secciones separadas en los establecimientos existentes o de no adaptarse los destacamentos policiales por no ajustarse sus locales a la prescripción del Art. 34°, segundo párrafo, no se aplicará pena de arresto.

Que es unánime la opinión de las fuerzas de seguridad y la justicia contravencional, en la importancia de poder actuar y efectivizar la pena de arresto contra contraventores, por ser ello conducente a los fines de preservar la paz social, fortalecer la convivencia ciudadana, y aportar a la prevención del delito.

Que la ciudad de Trelew carece de establecimientos especiales para hacer efectivas las penas de arresto a los contraventores.

Que contar con un establecimiento acorde a las exigencias del Código Contravencional, propenderá a mejorar la seguridad ciudadana en nuestra ciudad.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): La Municipalidad de la ciudad de Trelew, procederá a acondicionar un establecimiento (público o privado sujeto a locación) destinado exclusivamente al alojamiento de contraventores que deban cumplir pena de arresto.

ARTÍCULO 2do.): Las condiciones edilicias serán establecidas en conjunto entre los Juzgados de Paz, la Policía de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, conforme a los requerimientos de seguridad que las partes establezcan.

ARTÍCULO 3ro.): El establecimiento acondicionado en los términos de la presente ordenanza, quedará a disposición de la Justicia Contravencional y de la Policía de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 4to.): El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será afrontado por la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 5to.): Los gastos de conservación y mantenimiento del establecimiento destinado a tal fin, serán afrontados por el Gobierno de la Provincia del Chubut y/o la Municipalidad de Trelew, en acuerdo al que deberán arribar las partes.

ARTÍCULO 6to.): El personal afectado al cumplimiento de tareas dentro del establecimiento será de exclusiva responsabilidad de la Policía de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

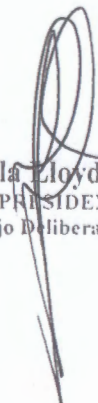
ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 MAR. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11229


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 17 de abril de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N° 012720


Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew